



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA LA DIGERMOV”, CON ID N° 453.704.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día lunes 16 de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por la Orden Particular N° 196/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA LA DIGERMOV”, ID N° 453.704**, convocada por la UOC N° 01 - COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE

- MY DCEM ALFREDO RANONI SANTOS.

ASESORA JURÍDICA

- CAP JM BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS.

SECRETARIO

- TTE 1° AVL LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ.

MIEMBROS

- SA JM VIVIANA VILLAGRA LEZCANO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la *Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación**, del Decreto Reglamentario de la *Ley N° 2.264/24*, que se resume a continuación:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.2 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Acto de apertura de ofertas

Acto seguido se procede a la verificación de las ofertas presentadas, se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- “Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios – Convencional”, Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la **Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**;
- Ejemplar del **Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22**; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA	MUESTRAS
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1695298-7	Gs. 23.120.900.	1 original con 7 hojas foliadas	NO APLICA
2	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	2030261-4	Gs.24.566.276.	1 original con 13 hojas foliadas	NO APLICA

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA/ NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	1809559	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	1790404	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

SIN OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1º EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada uno.

La evaluación se realiza aplicando el método “CUMPLE”, “NO CUMPLE” O “NO APLICA”

DOCUMENTOS / OFERENTES		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
a)	Formulario de Oferta: [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de Oferta: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FISICAS		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURIDICAS		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	NO APLICA
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscrito en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
OFERENTE EN CONSORCIO	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24. Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: “La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta”.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Artículo 75° Procedimiento de Evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece:**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

De la verificación del suministro de los documentos de carácter sustancial se constata lo siguiente:

Las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

- SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
- JOHN FELICIANO OSORIO TORRES



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el *Art. 21 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, con base en el siguiente análisis:

- 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
- 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
- 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
- 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
- 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 20 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su inciso f) dicta cuanto sigue; “No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones”.

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de miembros actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22.

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en la oferta presentada, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
1.695.298	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Representante Legal	sixtojavierjv84@hotmail.com	6551430	No Se Registran Datos – Cumple

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Numero De La Secretaria De La Función Publica	Funcionario Público Si / No
3.222.841	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Representante Legal	Licitacones.coesa@gmail.com	6551431	No Se Registran Datos – Cumple

En conclusión, se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes: **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su Art. 75 *Procedimiento de Evaluación*, reza *cuanto sigue*: La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1 *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

- 2.1.4
2.1.5

Se procede a verificar la oferta en la presente etapa de evaluación, constatando que las ofertas de las firmas **SIXTO JAVIER VARGAS** y **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, NO PRESENTAN errores aritméticos.

En conclusión, la oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS Y JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, siguen en competencia y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el *Decreto N° 2.264/24*, que reglamenta la *Ley N° 7.021/22 de “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, en su *Art. 75. Procedimiento de Evaluación*, reza cuanto sigue:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1
2.1.2 *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
2.1.3
2.1.4
2.1.5

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional**, que reza cuanto sigue:

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1. El empleo de los recursos humanos del país.*
- 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.*

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia”.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS.

Aplicación del Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS. Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional. Ley N° 6.575/2020 de fecha 18 de noviembre de 2.020.

DOCUMENTO	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Certificado de Origen Nacional	NO APLICA	NO APLICA

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presenta llamado se procedió a verificar el Portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) <http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO.CO.RPT.CON.CUNSLTA.PUBLIC.SHOW.PARMS>, organo competente para la emision de C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope de apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas, **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** y **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES**, no poseen el mencionado certificado requerido, por ende, **no se procedió a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por C.P.E.N.**

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado los precios referenciales, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LOTE N° 1		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs.9.550.900
2°	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Gs. 9.999.617

LOTE N° 2		
LUGAR	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1°	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO	Gs.13.570.000
2°	JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	Gs. 14.566.659

Por lo tanto, se evaluará a los oferentes en los Lotes:

Lote N° 1: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, quien presenta los precios más bajo.
Lote N° 2: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, quien presenta los precios más bajo.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Es así que se procederá a verificar en las siguientes etapas de evaluación al oferente nombrado en el cuadro inserto más arriba.

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la *Resolucion DNCP N° 454/2024* resuelve en su *Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA*: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue “Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

“Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: “La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.”



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS REFERENCIALES DE LAS FIRMAS SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO Y JOHN FELICIANO OSORIO TORRES

Lote 1 - LOTE 01 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LA DIGERRMOV							
OFERENTES:							SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	por debajo del 25%	por encima del 15%	Precio Unitario (IVA incluido)
1	90101603-025	Provisión de chipita	4.450	21.750	16.313	25.013	21.000
2	90101603-023	Provisión de Cocido Negro	100	8.750	6.563	10.063	8.000
3	90101603-019	Provisión de Café negro	100	10.750	8.063	12.363	10.000
4	90101603-028	Provisión de Agua Mineral s/ gas	235	5.117	3.838	5.885	4.900

Lote 2 - LOTE 02 ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIGERRMOV							
OFERENTES:							SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Referencial	por debajo del 25%	por encima del 15%	Precio Unitario (IVA incluido)
1	49101701-001	Medalla de metal	23	633.333	475.000	728.333	590.000

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la normativa legal.

Por consiguiente, la oferta presentada por la firma SIXTO JAVIER VARGAS se considera razonable. Por lo tanto, CUMPLE con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024.

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los *Artículo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24*, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En fecha 17 de septiembre del corriente año, se procedió a solicitar documentos a través del correo electrónico institucional uoc.comanjefe@gmail.com a la siguiente empresa: **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, a fin de que remita lo solicitado en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción de la solicitud, dejando constancia de que la falta de remisión de lo solicitado en el plazo establecido será causal de descalificación.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Por Nota de fecha 17 de septiembre de 2024, se solicita a la firma SIXTO JAVIER VARGAS, la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
2. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.
3. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de Apertura.
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
6. Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS/IRE.
7. IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y/O CATERING. Las mismas deberán ser de los últimos tres (2020-2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de años (2020-2021-2022).

Por consiguiente, por Nota de fecha 18 de septiembre de 2024, el oferente SIXTO JAVIER VARGAS presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación en el plazo establecido y las mismas serán analizadas en las etapas correspondientes, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
3.	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4.	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
5.	Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
6.	Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

7.	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**).	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad Financiera		SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
	1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	CUMPLE
	2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
	3. Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS/IRE	CUMPLE
	4. IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
	5. Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS

Oferte Sixto Javier Vargas Romero				
1. RATIO DE LIQUIDEZ		(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)		
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	357.330.230	272.247.989	29,2	14,6
PASIVO CORRIENTE	29.672.458	15.909.910		
RATIO DE LIQUIDEZ	12,04	17,11		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de dos años es de **14,6 en Ratio de Liquidez**, por tanto **“CUMPLE”**.

Oferte Sixto Javier Vargas Romero				
2. ENDEUDAMIENTO		(Pasivo total/Activo total) (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los dos últimos años)		
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	29.672.458	15.909.910	0,12	0,06
ACTIVO TOTAL	449.888.539	305.558.919		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,07	0,05		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,06% en promedio**, por tanto **“CUMPLE”**.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferente Sixto Javier Vargas Romero				
3. RENTABILIDAD		(Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital) (El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)		
AÑO	2021	2022	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	400.216.081	269.649.009	33,49	16,75
CAPITAL	20.000.000	20.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	20,01	13,482		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad de los dos últimos años es del **16,75 en promedio**, por tanto **“CUMPLE”**.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Oferente, constatando que la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO: “CUMPLE”**, con este requisito.

Experiencia Requerida	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
Demostrar la experiencia en provisión y/o venta de [ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y/O CATERING] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2020-2021-2022.	CUMPLE
La sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o mayor al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total de la oferta. Se podrán presentar contratos de uno, varios, o todos los años requeridos, siempre y cuando sumen el 50% (Cincuenta por ciento) del valor ofertado.	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
1. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y/O CATERING. Las mismas deberán ser de los últimos tres (2020-2021-2022).	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE
3. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de años (2020-2021-2022)	CUMPLE

[Handwritten signatures]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Capacidad técnica	SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, capacidad legal, capacidad financiera y experiencia requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO CUMPLE**, satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

• **Especificaciones Técnicas**

- Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple**.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA EL COMANJEFE Y LA DIGETIC LOTE 01 ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERMOV			SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	Provisión de chipitas	Bandejas de Chipitas de tamaño y peso estándar. La presentación en isopor con embalaje incluido. Cotizar por bandeja de 50 unidades	CUMPLE
2	Provisión de Cocido	PRECIO POR LITRO. cocido, sin azúcar. Serán presentados en TERMOS DE UNO O DOS LITROS, conforme se solicite para cada evento. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada.	CUMPLE
3	Provisión de cocido con leche	PRECIO POR LITRO. Cocido, sin azúcar. Serán presentados en TERMOS DE UNO O DOS LITROS, conforme se solicite para cada evento. Deberá proveerse sobrecitos individuales de azúcar y edulcorante en polvo (los edulcorantes no deberán contener ciclamato de sodio u otros componentes nocivos), vasos de plástico para café, servilletas y los palillos para integrar los endulzantes conforme a la cantidad solicitada.	CUMPLE
4	Agua Mineral	Provision de Agua Mineral sin gas, en botella de 500 ml, con tapa a rosca.	CUMPLE

ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA LA DIGERMOV LOTE 02 LOTE 02 ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARE PARA LA DIGERMOV			SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO
ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	Medalla de metal de HONOR AL MERITO	ADQUISICION DE MEDALLAS HONOR AL MERITO: Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoría del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logístico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripción "HONOR AL MERITO". Distintivos (Barra y Roseta) Barra: 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla. Roseta: De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla.	CUMPLE

anf

[Firma]

[Firma]

[Firma]



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

	Estuche: Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para título, Carpeta para título impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	
--	--	--

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta de la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, en cuanto al cumplimiento de las Especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme los documentos presentados. En ese sentido, el Comité de Evaluación deja constancia que la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Convocatoria.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa - Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Financiera, la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la *Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. 75 “Procedimiento de evaluación” del *Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)*.

1. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la *Ley N° 7.021/22, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”*, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

1.1 ADJUDICAR:

Se recomienda la adjudicación de la presente LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/24 “SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA LA DIGERMOV”, CON ID N° 453.704, a la firma **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, conforme a los siguientes cuadros:

“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lote 1 - ADQUISICION DE SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERMOV OFERENTE: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO								
Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA LA DIGERMOV					Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	90101603-028	Provisión de chipita	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	60	-	21.000	1.260.000	fabricante: LONZABOR procedencia: PARAGUAY
2	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	52	-	8.000	416.000	fabricante: LONZABOR procedencia: PARAGUAY
3	90101603-022	Provisión de Café negro	unidad de medida: Litros presentación: UNIDAD	52	-	10.000	520.000	fabricante: LONZABOR procedencia: PARAGUAY
4	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	unidad de medida: Unidad presentación: BOTELLA	1.501	-	4.900	7.354.900	fabricante: La Costa procedencia: PARAGUAY
Total por Grupo:							9.550.900	
Total por lote:							9.550.900	

MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO EN EL LOTE N° 1: Gs. 9.550.900. (Guaraníes Nueve millones quinientos cincuenta mil novecientos), para el ejercicio fiscal 2024.

Lote 2 - ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARES PARA LA DIGERMOV OFERENTE: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO								
Grupo 1 - ADQUISICION DE OBSEQUIOS PROTOCOLARE PARA LA DIGERMOV					Contrato Abierto: No,		Abastecimiento Simultaneo: No	
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	49101701-001	Medalla de metal	Unidad de medida: Unidad Presentación:Caja	23	-	590.000	13.570.000	marca: G&A fabricante: LEUMAN procedencia: PARAGUAY
Total por Grupo:							13.570.000	
Total por lote:							13.570.000	
TOTAL GENERAL ADJUDICADO:							23.120.900	

MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO EN EL LOTE N° 2: Gs. 13.570.000 (Guaraníes Trece millones quinientos setenta mil), para el ejercicio fiscal 2024.

MONTO GENERAL ADJUDICADO A LA EMPRESA SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO EN EL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2: Gs. 23.120.900 (Guaraníes Veintitrés millones ciento veinte mil novecientos), para el ejercicio fiscal 2024.



FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente recomendación de adjudicación:

LOTE N°	AÑO	TIPO	PROG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
1	2024	1	1	0	06	284	30	1	99	DIGERRMOV	9.550.900
2	2024	1	1	0	06	281	30	1	99	DIGERRMOV	13.570.000

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 37/2024 “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y CATERING PARA LA DIGERMOV”, ID N° 453.704, siendo las 17:00 horas del día jueves 19 de septiembre de 2024.


LEIDY YANINA ORUE SANTACRUZ
TTE 1° AVL – SECRETARIA DE COMITÉ


VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SA JM - MIEMBRO DE COMITÉ


BETTINA MARIA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURIDICA DE COMITÉ


ALFREDO RANONI SANTOS
MY DCEM – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN